



MAR DEL PLATA, 23 OCT 2009

VISTO la Ordenanza de Consejo Académico n° 414/09, glosada en el expediente n° 8-2961/04, por la cual se aprueba el Reglamento para la realización de la Práctica Profesional Supervisada, para los alumnos de las distintas carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo en la citada norma se aprueba el texto del Convenio Específico para la realización de la Práctica Profesional Supervisada.

Que a fojas 148 el Director de Estudios "observa la cláusula séptima del Convenio Específico -("remuneración por viáticos y otra circunstancia especial")-, indicando que siendo una exigencia académica de las carreras que se cursan en la Facultad de Ingeniería tal disposición puede generar situaciones irregulares, por lo que sugiere su consulta jurídica.

Los informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 149 y 151 en los que sugiere "Modificar el texto de la Ordenanza 414/09".

El informe del Sr. Decano a fojas 152.

Que a fojas 153 el Secretario de Tecnología, Industria y Extensión expresa que "Dado que la observación sugerida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos no modifica el espíritu de la Ordenanza, se procede a sustituir el Art. 7° del Anexo II de la Ordenanza de Consejo Académico n° 414/09, quedando redactado de la siguiente forma: "SEPTIMA: La Práctica Profesional Supervisada no será remunerada".

Las atribuciones conferidas por el artículo 105° del Estatuto vigente.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
O R D E N A:**

ARTICULO 1°.- Reemplazar por el siguiente texto, la cláusula Séptima del Convenio Específico para la realización de Práctica Profesional Supervisada (PPS), aprobado por Ordenanza de Consejo Académico n° 414/09:

**"SEPTIMA: La Práctica Profesional Supervisada no será remunerada"**

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Elévese copia de la presente a Rectorado. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 532

Div. Despacho
INTERVINE

**Dr. Fabián A. BUFFA**  
Secretario de Coordinación  
Facultad de Ingeniería

**Mg. Ing. Manuel L. GONZALEZ**  
Presidente Consejo Académico  
Facultad de Ingeniería